PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y VIGILANCIA EN LAS PLAYAS DE MIJAS EN 2017 Y 2018.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto la descripción especial de los trabajos de prestación de los servicios de salvamento, socorrismo, primeros auxilios, asistencia sanitaria, atención a personas con discapacidad y vigilancia en las playas de Mijas, durante las temporadas de 2017 y 2018.

El presente Pliego de condiciones cumple con los artículos 116 y 117 del *Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

2. DURACIÓN Y HORARIO DEL SERVICIO.

Este servicio se prestará durante los ejercicios 2017 (desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre) y 2018, pudiendo prorrogarse por periodos de un año o ejercicio, siendo por tanto la duración máxima del contrato incluida prórrogas, 3 años, y su finalización el 31 de diciembre de 2019.

A. Prestación servicio desde la playa:

Duración. Desde el 1 de junio hasta el 30 de septiembre, sin perjuicio de la ampliación de dicho plazo en virtud de las mejoras presentadas.

Horario. De forma general, el servicio se atenderá diariamente, incluidos domingos y festivos de 11 a 20 horas ininterrumpidamente.

B. Prestación servicio desde la Senda Litoral:

Duración. Todos los fines de semana (sábado y domingo) del año, incluido festivos.

Horario. De forma general, el servicio se atenderá ininterrumpidamente en el siguiente horario:

- Enero, Febrero, Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre de 11:00 a 17:00 horas.
- Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 11:00 a 19:00 horas.

Cualquier situación excepcional de retraso en el horario exigido deberá estar suficientemente fundada y se comunicará por teléfono, con la antelación que la situación permita, a la Concejalía de Playas de este Ayuntamiento.

3. ALCANCE Y EXTENSIÓN.

La prestación consistirá en los servicios de:

- Salvamento
- Socorrismo
- Primeros auxilios
- Asistencia sanitaria de enfermería
- Atención a personas con discapacidad
- Vigilancia

Estos servicios se realizarán en la totalidad de las playas del Término Municipal de Mijas, que abarcan desde la playa de Calahonda (en el límite del T.M. de Marbella) hasta la playa del Ejido (en el límite del T.M. con Fuengirola).

4. PRESTACIONES INCLUIDAS.

Los trabajos a contratar contemplan específicamente la mano de obra, uniformes, suministros, maquinaria, transporte, herramientas, utensilios, materiales fungibles (medicinas, combustibles, teléfonos, internet, mantenimientos, seguros, etc.) y todo aquello que se precise para el desempeño de los trabajos y operaciones que en orden lógico y práctico del buen oficio sean necesarios realizar o disponer, considerándose incluidos en el precio ofertado aunque no estén expresamente señalados. El Ayuntamiento solo suministrará las instalaciones del centro de coordinación, las torres de salvamento, sillas de vigilancia, así como ocho sillas anfibias, dos vehículos orugas y una grúa para grandes dependientes.

La jornada laboral se desarrollará de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente y convenio de aplicación, siendo responsabilidad exclusiva del adjudicatario las relaciones laborales con sus empleados en el marco de la *Resolución de 19 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el III Convenio colectivo estatal de instalaciones deportivas y gimnasios (BOE nº 239, de fecha 2/10/14).*

El adjudicatario aportará todo el utillaje necesario para realizar los trabajos, así como los elementos auxiliares que se precisen; su importe y amortización se considerarán incluidos en el precio ofertado, aun cuando no se haga de ello especial mención.

Será obligación y responsabilidad del adjudicatario el estricto cumplimiento normativo en materia de seguridad, salud e higiene de los servicios objeto del presente pliego.

5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El valor anual del contrato es de 514.179,40 euros, IVA no incluido, siendo el importe del IVA (21 %) de 107.977,67 euros, y el total anual del contrato con IVA de 622.157,07 € (Seiscientos veintidós mil ciento cincuenta y siete euros con siete céntimos), siendo este importe, el de referencia para la presentación de ofertas.

A continuación, se detallan las anualidades correspondientes incluyendo las posibles prórrogas:

Anualidad	Importe anual (sin IVA)	Importe anual (con IVA)
Año 2017 (desde Mayo)	505.506,68 €*	611.663,08 €
Año 2018	514.179,40 €	622.157,07 €
Año 2019	514.179,40 €	622.157,07 €

*98,31 % del valor anual, al haberse descontado la prestación de servicio desde la Senda Litoral durante los meses de enero, febrero y marzo.

El pago se realizará fraccionado a mes vencido, de la siguiente forma:

Ejercicio 2017: Desde formalización del contrato (fecha estimada 1 de mayo) hasta el 31 de diciembre de 2017, por el importe proporcional resultante de la oferta de licitación dividida en nueve meses, según el siguiente porcentaje:

May	Jun	Jul	Ag	Sept	Oct	Nov	Dic	%
0,31	24,2	24,2	24,2	24,2	0,4	0,4	0,4	98,31

Ejercicio 2018 y sucesivos: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre, por el importe proporcional resultante de la oferta de licitación dividida en doce meses, según el siguiente porcentaje:

Ene	Feb	Mar	Ab	May	Jun	Jul	Ag	Sept	Oct	Nov	Dic	%
0,4	0,4	0,4	0,4	0,4	24,2	24,2	24,2	24,2	0,4	0,4	0,4	100

6. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES Y MEDIOS.

6.1. FUNCIONES. El adjudicatario garantizará la cobertura del servicio de salvamento, socorrismo, primeros auxilios, asistencia sanitaria, atención a personas con discapacidad y vigilancia en las playas de Mijas, según las funciones siguientes:

Prevención: mediante la observación continuada del comportamiento del bañista y artefactos flotantes, siendo ésta la actividad principal.

Salvamento: del usuario que se encuentre en peligro desplegando los medios oportunos para el mismo.

Asistencia: de los usuarios afectados por accidentes y percances. Atención a personas discapacitadas.

Vigilancia: seguimiento del cumplimiento de las ordenanzas municipales y de la normativa sectorial de aplicación en las playas, con especial interés en la *Ordenanza reguladora del buen uso y disfrute de las playas del término municipal de Mijas* y la *Ordenanza de seguridad y convivencia ciudadana*, comunicando en el acto a la Policía Local de las presuntas infracciones que se detecten.

Señalización: mediante banderas indicativas del estado de la mar.

Información: colaboración con las autoridades en la consecución de la debida observancia de las normas de utilización de los diversos artefactos flotantes y de todos aquellos aspectos relevantes que afecten a la seguridad del baño, siempre que sean tareas informativas.

Evacuación: Cuando los medios dispuestos en el botiquín no sean los suficientes para atender al accidentado, tras la valoración efectuada por el ATS/DUE o el socorrista, y en caso de ser necesario su traslado a un centro sanitario, el adjudicatario deberá solicitar una ambulancia al servicio de emergencias sanitarias 112 correspondiente al Servicio Andaluz de Salud, colaborando en el traslado del paciente desde la playa hasta el lugar de recogida de la ambulancia.

Medio Ambiente: Se informará a los usuarios de las playas de los actos contrarios al medio ambiente. Asimismo, se informará a las personas que porten animales, la prohibición existente de permanecer con éstos en las playas, así como de las normas aplicables según la citada ordenanza del buen uso y disfrute de las playas del término municipal de Mijas, cuya cuyo ejemplar impreso deberán disponer todas las torres de salvamento.

6.2. MEDIOS. El servicio consistirá en la vigilancia y patrulla permanentemente, de la franja del litoral mijeño, tanto desde tierra como del mar, como mínimo, con los siguientes medios:

Socorristas acuáticos: deberán estar en posesión del título de socorrista acuático, expedido por los organismos correspondientes homologados o que legalmente les corresponda.

Todos los socorristas asignados al servicio cuya titulación habilitante sea anterior a 2016, deben disponer de certificación de la realización durante alguno de los años 2016 o 2017, de un Curso de Reciclaje en Socorrismo Acuático.

Puestos de primeros auxilios: custodiados por dos socorristas acuáticos que vigilarán juntos y de forma dinámica (patrullas) a lo largo de la zona de responsabilidad asignada con su material de rescate (tubo de rescate), botiquín mochila o riñonera y un sistema de radiocomunicaciones. Serán los encargados de asistir sanitariamente las emergencias/urgencias hasta la llegada del ATS/DUE o de los servicios de emergencia sanitaria, así como de practicar los rescates en el mar, apoyados en los casos necesarios por el tercer socorrista de la torreta. En este caso, el coordinador será el responsable de gestionar los medios materiales y humanos para que la vigilancia estática abandonada de ese lugar sea sustituida o bien controlada desde otras zonas de cobertura. Las patrullas han de ser continuas en el tiempo durante el horario que dura el servicio (de 11:00 a 20:00), de forma que siempre habrá socorristas a pie de orilla.

Torretas y sillas de vigilancia: dotadas de un socorrista acuático cuya función principal será la de vigilar estáticamente toda la zona de responsabilidad del mismo designada por el coordinador del servicio.

Puntos Accesibles: los socorristas destinados en las plataformas accesibles dispondrán preferiblemente de la especialidad en Personas de Movilidad Reducida en el medio acuático, y serán los encargados de preparar diariamente los equipamientos de la misma (hamacas, sillas, sombrillas, etc). Así como asistir y colaborar en el baño a las personas con movilidad reducida que lo soliciten, para ello será necesario realizar las transferencias del lugar de descanso hasta las sillas anfibias y viceversa.

Igualmente conducirán los vehículos oruga que facilitan los paseos por la zona de arena y serán responsables de su endulce diario en profundidad en aras del buen mantenimiento del vehículo. Existirán dos puntos accesibles asistidos por 3 socorristas acuáticos, preferiblemente con la especialidad mencionada y otro más asistido por 2 socorristas acuáticos.

Ambulancia sanitaria: el adjudicatario aportará un vehículo Ambulancia dotado de medios de Soporte Vital Básico (SVB) y desfibrilador. Estará ubicado diariamente en La Cala junto al Puesto de Coordinación. Se utilizará exclusivamente como puesto móvil de primeros auxilios dentro del término municipal de Mijas. El conductor deberá estar en posesión del título de TTS/TES (Técnico de Transporte Sanitario/Técnico de Emergencias Sanitarias) y, al igual que el ATS/DUE (Diplomado Universitario en Enfermería), serán personas contratadas por cuenta exclusiva del adjudicatario. La ambulancia debe disponer de la documentación de autorización sanitaria y toda aquella necesaria para desarrollar su función conforme a la normativa que le sea de aplicación.

Vehículo: aportado por el adjudicatario, deberá ubicarse junto al Puesto de Coordinación. Destinado únicamente a labores de coordinación y logística.

Embarcaciones: serán tres y aportadas por el adjudicatario. Prestarán servicio en las playas de La Luna, La Cala y El Charcón, salvo mejor disposición que asegure una respuesta de menor tiempo en caso de emergencia. Estas embarcaciones estarán gobernadas por patrones con la titulación acorde y legalmente necesaria para sus características, siendo la dotación mínima que obligatoriamente compondrá cada embarcación la de 1 patrón + 1 socorrista acuático.
Vigilarán de forma coordinada mediante patrullas toda la zona de responsabilidad asignada con material de rescate (tubo de rescate), botiquín mochila, tablero espinal flotante con inmovilizador tetracameral, collarín regulable y sistema de radiocomunicaciones.

Senda Litoral: El adjudicatario prestará un servicio de vigilancia de playas desde la senda litoral, compuesto por dos socorristas que la recorrerán en bicicleta tipo Mountain bike con alforjas de primeros auxilios, en los fines de semana (sábado y domingo) durante todo el año.

6.3. FUNCIONAMIENTO. Al inicio de la jornada, los socorristas comprobarán y harán los ajustes necesarios en la torreta correspondiente para la colocación de la bandera indicativa a los bañistas del estado de la mar, cuidando que las banderas se encuentren siempre en perfectas condiciones. Igualmente, comprobarán si existen resacas o remolinos y, en tales casos, balizarán aquellas zonas cuyas corrientes puedan suponer un peligro para los bañistas.

Como norma general ondeará la bandera de color verde. Si algún socorrista estimase conveniente el cambio de color de bandera, deberá solicitar autorización al coordinador del servicio designado por el adjudicatario que, en última instancia, será el responsable de que ondee convenientemente en cada puesto la bandera más adecuada para garantizar la seguridad de los bañistas y usuarios de la playa. La colocación de la bandera de color roja será informada a la Concejalía de Playas.

Todos los socorristas deberán registrar un parte diario de trabajo cuyo contenido será propuesto por el adjudicatario y aprobado por la Concejalía de Playas. Cada puesto sanitario debe disponer de un registro de asistencias en el que se hacen constar las incidencias mayores (datos personales, patología observada, tratamiento aplicado, lugar de procedencia y derivación, fecha y hora de la prestación del servicio). En este sentido, y en el caso de que se registren datos de carácter personal, debe quedar constancia del cumplimiento de lo dispuesto en la *Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal* (registro de ficheros en la AEPD, custodia de registros, información y consentimiento del usuario/paciente).

Semanalmente, el adjudicatario deberá entregar un informe con datos estadísticos y detalles de los principales aspectos del servicio, independientemente de la comunicación inmediata y diaria que se realice a través de las nuevas tecnologías. El formato y contenido del mismo será el aprobado por la Concejalía de Playas, a propuesta del adjudicatario.

En caso de que se produzca algún ahogamiento, fallecimiento o cualquier hecho o circunstancia grave o excepcional, deberá ser comunicado inmediatamente a la Policía Local y a los responsables designados a tal efecto por la Concejalía de Playas. En tales casos, el coordinador del servicio de socorrismo deberá elaborar de forma inmediata un informe detallando todos los aspectos relacionados con el suceso que será entregado a los responsables municipales antes referidos.

En este sentido, el adjudicatario estará sujeto a la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, y demás normativa en vigor de aplicación para los casos de urgencias y emergencias.

La supervisión del servicio objeto del presente pliego corresponderá al personal municipal asignado por la Concejalía de Playas, que velarán por el correcto cumplimiento del mismo mediante un plan de inspecciones periódicas.

7. PLANIFICACIÓN.

Embarcaciones de patrulla: serán tres y, como mínimo una neumática o semirrígida, de 4,20 mts. de eslora aproximadamente, con motor fueraborda de 4 tiempos, potencia mínima de 50 C.V. y cubre hélice. Dispondrán de remolque para su fácil manejo hasta la orilla y retorno al lugar de resguardo cuando finalice la jornada.

Se utilizarán única y exclusivamente para el rescate, evacuación y búsqueda de bañistas, así como para las labores de vigilancia, prevención-simulacros y entrenamientos del equipo de salvamento y socorrismo.

Estarán equipadas por el adjudicatario, con:

- 2 chalecos salvavidas homologados para embarcación de rescate.
- 1 botiquín mochila
- Carro embarcación para traslado de la arena al agua.
- 1 cabo de rescate de 25 m y 1 cabo de remolque.
- 1 Prismático y avisador para personas (Megáfono).
- 1 GPS de navegación.
- 1 Tabla de control espinal flotante con inmovilizador tetracameral y collarín regulable.
- Un sistema de radiocomunicaciones autónomo e independiente. No serán aceptados sistemas dependientes de red externa, como compañías de telefonía móvil o sistemas de radio troncalizados (SIRDEE, Trunking, Tetra...) subarrendados, tal y como se detalla en el apartado Comunicaciones del presente pliego.

Cada embarcación, estará gobernada por patrón con la titulación acorde y legalmente necesaria para sus características, la dotación mínima que obligatoriamente compondrá cada embarcación será la de un patrón más un socorrista acuático.

Tanto a primera hora de la mañana como al mediodía, realizarán un reconocimiento preventivo de la zona asignada para comprobar las condiciones del mar.

Todas las titulaciones deberán estar homologadas por los organismos competentes en España.

Ambulancia sanitaria: estará dotada del material necesario para garantizar un soporte vital básico a los heridos que en ella deban de ser atendidos y cumplirá con los requisitos de una ambulancia de SVB según ley y desfibrilador. La ambulancia sanitaria, durante todo el tiempo que esté en servicio, estará dotada de un conductor que deberá de estar en posesión del título de técnico en transporte sanitario, expedido por los organismos correspondientemente homologados o que legalmente corresponda. El ATS/DUE se desplazará en la ambulancia hasta el lugar donde se encuentre el accidentado. La ambulancia, su equipamiento y el personal correrán por cuenta del adjudicatario.

Torretas y puestos de primeros auxilios: cada torreta, bajo la cual existe un puesto de primeros auxilios, y durante todo el tiempo que esté de servicio, tendrá una dotación de tres miembros que deberán estar en posesión del título de socorrista acuático, expedido por los organismos correspondientes homologados o que legalmente les corresponda. Uno de los miembros, que poseerá la preceptiva acreditación para el uso de desfibriladores, se ubicará en la torreta, realizando labores de vigilancia estática. Los otros dos patrullarán siempre juntos a lo largo de la zona de responsabilidad asignada, equipados con material de rescate (tubo de rescate), botiquín mochila o riñonera y sistema de radiocomunicaciones.

El adjudicatario dotará obligatoriamente, como mínimo, a cada torreta de:

- 1 Prismático 7x50 y avisador para personas (Megáfono).

- Un sistema de radiocomunicaciones autónomo e independiente. No serán aceptados sistemas dependientes de red externa, como compañías de telefonía móvil o sistemas de radio troncalizados (SIRDEE, Trunking, Tetra...) subarrendados, tal y como se detalla en el apartado Comunicaciones del presente pliego
- 3 tubos flexibles de rescate (tubos de rescate), uno por cada socorrista acuático.
- 1 juego completo de banderas indicativa del uso de la playa (verde, amarilla, roja y medusas), cuyas medidas serán de 100 x 150 centímetros.
- 1 botiquín de primeros auxilios y medidas para SVB.
- 1 desfibrilador.
- 1 par de aletas de socorrismo multitalla.
- 1 tabla de rescate acuático.
- 1 tablero espinal flotante con inmovilizador tretacameral y collarín regulable.
- Juego completo de férulas hinchables transparentes para inmovilizar.
- 1 carrete de rescate.
- Partes de servicio con registro de asistencia y características de intervención.
- 1 bocina de gas o equivalente.

El botiquín de primeros auxilios de los Puestos de Primeros Auxilios contendrá como mínimo: 2 botes de Agua Oxigenada, 2 botes de povidona yodada o clorhexidina 50cc., 20 sueros monodosis, 20 paquetes de gasas estériles, un juego de cánulas güedel (todos los tamaños), 20 pares de guantes desechables, 1 bote de solución para medusas o similar, 1 bote de solución para lavado ocular, 1 caja de parches de ojos, 2 vendas de crepé, 2 rollos esparadrapo, 2 cajas de apósitos adhesivos de distintos tamaños (tiritas), 2 paquetes de algodón, 1 jabón antiséptico, 1 tijeras, 1 pinzas y 1 mascarilla de RCP (o pocket mask).

Todos estos materiales permanecerán listados y perfectamente controlados por el coordinador en cada puesto de primeros auxilios. Cuando alguno de los materiales se termine, los socorristas del puesto deberán comunicarlo de inmediato al coordinador del servicio para su reposición, siendo éste el responsable de su reposición.

Sillas de vigilancia: cada silla tendrá una dotación de un miembro realizando labores de vigilancia estática, que deberá estar en posesión del título de socorrista acuático, expedido por los organismos correspondientes homologados o que legalmente les corresponda. No obstante, nunca podrá existir una playa con un socorrista solo. Estarán dotadas de bandera aviso del estado del mar, prismático y aleta rescate multitalla.

Puesto de coordinación: el puesto de coordinación situado en La Cala estará dotado de un Coordinador, que deberá poseer, como mínimo, el título de socorrista acuático, y un ATS/DUE, ambas titulaciones expedidas por los organismos correspondientes homologados o que legalmente corresponda. El Coordinador será el encargado de supervisar y gestionar los partes diarios de trabajo e incidencia de todo el personal asignado al servicio. El ATS/DUE, en caso de accidente, deberá acompañar a la ambulancia para prestar los servicios de socorro.

En el puesto de coordinación deberá existir:

- Un sistema de radiocomunicaciones autónomo e independiente. No serán aceptados

sistemas dependientes de red externa, como compañias de telefonía móvil o sistemas de radio troncalizados (SIRDEE, Trunking, Tetra...) subarrendados, tal y como se detalla en el apartado Comunicaciones del presente pliego.

- Equipamiento informático base necesario para la gestión de la documentación de los partes diarios de trabajo e incidencia.

- Todos aquellos elementos que sean considerados necesarios por parte de la empresa adjudicataria para el correcto funcionamiento logístico del servicio.

Comunicaciones: el adjudicatario del servicio dispondrá de un sistema de radiocomunicaciones autónomo e independiente. No serán aceptados sistemas dependientes de red externa, como compañias de telefonía móvil o sistemas de radio troncalizados (SIRDEE, Trunking, Tetra...) subarrendados. Para garantizar la comunicación, este sistema autónomo se apoyará en teléfonos móviles para así dotar de una red de emergencia si la principal fallara en algún momento. Tendrán la característica principal de Push To Talk PTT para entablar la comunicación en red, de forma que todos los usuarios de la red escuchen los mensajes emitidos por cualquiera de ellos.

Se debe establecer un sistema de comunicación directa con Policía Local de Mijas, por lo que el adjudicatario vendrá obligado a proporcionar un equipo de comunicación del que se use en el servicio para comunicar con Policía Local, debiendo participar por vía telefónica el inicio y finalización de los servicios en playa a diario a la base operativa de Policía Local.

Puesto de playa accesible asistidos: habrá tres puestos de punto accesible asistidos, que estarán atendidos por tres socorristas acuáticos, preferiblemente poseerán el título de técnico especialista en Personas de Movilidad Reducida en el medio acuático, expedido por los organismos correspondientes homologados o que legalmente corresponda. En cada puesto de punto accesible existirá:

- Equipamiento anfibio para garantizar el baño con seguridad a las personas con movilidad reducida (sillas anfibias y un juego de muletas adaptadas).

- Un vehículo oruga para facilitar paseos por la zona de arena.

Estos dos equipamientos corren a cargo del Ayuntamiento, siendo responsable de su buen uso y mantenimiento la empresa adjudicataria.

Senda Litoral: El adjudicatario prestará un servicio de vigilancia de playas desde la senda litoral, compuesto por dos socorristas que la recorrerán en bicicleta tipo Mountain bike con alforjas de primeros auxilios, en los fines de semana (sábado y domingo) durante todo el año, con el siguiente horario:

- Enero, Febrero, Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre de 11:00 a 17:00 horas.
- Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre de 11:00 a 19:00 horas.

Este servicio estará dotado de dos botiquines-alforjas (una por bicicleta), dos equipos de radiocomunicaciones, un prismático y un desfibrilador.

Recursos humanos: Por tanto, el equipo personal mínimo del Servicio de Salvamento y Socorrismo estará compuesto en todo momento por **53 miembros**, cada uno desempeñando la labor correspondiente.

- 1 coordinador de servicio.
- 34 socorristas acuáticos asignados a las diferentes playas.
- 1 DUE + 1 TES en ambulancia SVB con desfibrilador.
- 8 socorristas acuáticos en puestos accesibles.
- 3 patrones-socorristas asignados a las embarcaciones de rescate.
- 3 socorristas asignados a las embarcaciones de rescate.
- 2 socorristas asignados a la Senda Litoral.

Se especifica en la relación anterior, sólo el personal que deberá permanecer de servicio diariamente, con independencia del personal que sea necesario contratar para cubrir los descansos y permisos que sean pertinentes. Asimismo, al inicio de la campaña, el adjudicatario facilitará a la Concejalía de Playas relación nominal detallada (Nombre, Apellido y DNI), de todo el personal que componga el dispositivo y copia de la titulación habilitante.

Tanto el personal como el equipamiento, estarán en todo momento identificadas como determine la Concejalía de Playas y en perfecto estado para una prestación inmediata y eficaz del Servicio para el que se ha contratado.

El tiempo máximo de reposición por enfermedad o cualquier otro motivo del ATS/DUE, TTS, socorristas o de los recursos materiales necesarios para el normal desarrollo de este Servicio Público, se comunicará de inmediato a la Concejalía de Playas y se realizará en el menor tiempo posible, no superando en ningún caso el plazo máximo de dos horas.

Botiquín mochila o riñonera: contendrá en cantidad suficiente para realizar curas y/o rescates, los siguientes elementos: Agua Oxigenada, povidona yodada o clorhexidina 50cc., sueros monodosis, gasas estériles, algodón, cánulas güedel, un par de guantes, 1 bote de solución para medusas o similar, vendas de crepé, 1 rollo esparadrapo, caja de tiritas, 1 tijeras, 1 pinzas y 1 mascarilla de RCP (o pocket mask).

Todos los socorristas acuáticos deberán disponer de su botiquín mochila o similar, exceptuando al coordinador, personal destinado a los puestos asistidos y los patrones de las embarcaciones.

Cartelería: la cartelería informativa estará suficientemente visible, y en ella se harán constar los números de teléfono de asistencia de los socorristas y se situarán en aquellas zonas de playa que no estén totalmente cubiertas por el servicio o que su peligrosidad así lo requiera. Igualmente realizarán la entrega de los teléfonos de asistencia a todos los servicios de playa, bien sean de temporada o fijos, que recorren nuestro litoral (chiringuitos, quioscos, hamacas, alquileres náuticos, zonas de masajes, etc).

8. UNIFORMIDAD

Todo el personal adscrito al servicio deberá estar debidamente uniformado, con prendas limpias y sin deteriorar que cumplan la normativa de prevención de riesgos laborales y de acuerdo a las instrucciones del Ayuntamiento al respecto.

El vestuario de cada patrón, socorrista y coordinador estará compuesto, al menos, por: un sombrero de ala ancha, dos camisetas, dos bermudas, una sudadera, un bañador, un silbato y calzado adecuado al medio.

El diseño de la uniformidad ha de ser actual y funcional. Se ajustará al modelo y colores que a propuesta del adjudicatario obtenga el visto bueno municipal. En ningún momento se realizará el trabajo sin vestir las prendas designadas. El personal del servicio debe portar la identificación correspondiente.

El uso de sombrero de ala ancha, y fotoprotector con factor de protección solar acorde al fototipo del socorrista, es obligatorio.

9. UBICACIONES.

La ubicación de las embarcaciones de patrulla, torretas y sillas fijas, puestos de primeros auxilios, será por cuenta e indicación del Ayuntamiento de Mijas, sin perjuicio de las aportaciones técnicas que realice el adjudicatario en su propuesta de servicio. Inicialmente habrá:

- Embarcaciones: localizadas en el puesto de coordinación de La Cala, Playa La Luna y Playa El Charcón, dotadas de su correspondiente patrón y un socorrista acuático.

- Torretas y puestos de primeros auxilios, dotadas con 3 socorristas acuáticos cada una:

1. Playa Calahonda - La Luna
2. Playa Riviera
3. Playa El Bombo
4. Playa La Cala
5. Playa El Chaparral
6. Playa de El Faro

- Sillas de vigilancia, dotados con los socorristas acuáticos que se indican:

1. 2 en la playa El Ejido
2. 1 en la playa El Charcón
3. 2 en la playa Las Doradas
4. 1 en la playa La Butibamba
5. 2 en la playa Rocas del Mar
6. 2 en la playa Riviera - Alcasur
7. 2 en la playa Calahonda
8. 2 en la playa Calahonda (Alhamar)
9. 1 en la playa Royal Beach

- Caseta de primeros auxilios, dotada de un socorrista acuático:
    1. Playa El Charcón

- Puesto de coordinación, dotado de 1 coordinador más personal ambulancia sanitaria (1 DUE + 1 TES):
    1. Playa La Cala

- Puestos de Punto accesible atendidos, dotados con los socorristas acuáticos que se indican:
    1. 3 en Playa La Cala
    2. 3 en Playa El Bombo
    3. 2 en Playa La Luna

- Senda Litoral: dotada de dos socorristas que la recorrerán en bicicleta.

10. EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

1. El adjudicatario vendrá obligado a hacer todo cuanto sea posible para la buena marcha del Servicio Público de Salvamento y Socorrismo objeto de la contrata y a cuanto, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, le ordene la Concejalía de Playas, **debiendo asegurar un tiempo de respuesta inferior a 4 minutos cuando se trate de salvamento con embarcación y un tiempo de respuesta de 15 minutos como máximo, con ambulancia sanitaria**.

2. El adjudicatario debe definir la sistemática y dispositivos necesarios de comunicación entre los distintos agentes implicados en la seguridad, vigilancia, salvamento, primeros auxilios, servicios médicos de la playa y otros servicios sanitarios, **contando con los equipos de comunicación adecuados**.

3. El adjudicatario **implantará en todos los puestos de primeros auxilios, un servicio de "menores perdidos" y mayores con trastorno mental**, mediante pulseras identificativas diferenciadas por color según la zona de baño, con cartelería informativa al respecto en cada puesto.

4. Para una correcta planificación del servicio, el adjudicatario deberá redactar obligatoriamente y antes del inicio de la campaña, un **Plan de Coordinación de Emergencias para la temporada de playas**, acorde a las necesidades y a la legislación vigente, incluyendo en el mismo los eventos que puedan celebrarse en la misma, que se incluirán en forma de anexos. Deberá contemplar su correlación con otros medios de emergencias y la coordinación entre los diferentes elementos de las Playas.

5. El adjudicatario **debe comunicar diariamente** a la Base Operativa de la Policía Local el inicio y finalización del servicio.

6. El adjudicatario, además de los partes de trabajo, vendrá obligado a facilitar, tres días más tarde de cada período, las estadísticas **semanales y**

mensuales, así como el **balance final de la temporada** a la Concejalía de Playas.

7. El adjudicatario es responsable del exacto cumplimiento de la **totalidad de los servicios contratados**, en consecuencia, no le servirán de excusa las faltas que realicen las empresas o trabajadores que para él efectúen suministros o trabajos.

8. En la ejecución de los distintos trabajos, y en cualquier caso dentro de su jornada laboral, el personal **se mostrará respetuoso y cortés** con los usuarios de la playa, guardando la compostura en todo momento y cumpliendo la normativa de convivencia vigente en el municipio.

9. El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones de orden laboral, de seguridad social, de integración social de discapacitados y tributarias que le sean de aplicación. En especial, estará obligado a adoptar todas las medidas establecidas en la legislación vigente sobre **prevención de riesgos laborales**.

10. El adjudicatario tomará las precauciones necesarias para evitar accidentes y perjuicios de todo orden, **siendo responsable de ellos** y atendiendo en esta materia a la legislación vigente.

11. Para la dirección de todos los trabajos de la contrata el adjudicatario deberá nombrar el personal técnico necesario, el cual estará en **contacto directo y diario** con la Concejalía de Playas y/o personal técnico que ésta designe al efecto, y recibirá de ésta las órdenes oportunas.

12. La jornada laboral se desarrollará de acuerdo con lo establecido por la ley vigente, **siendo responsabilidad del adjudicatario** cualquier cambio, postura o interpretación que no sea establecida por dicha ley.

13. Todos los **transportes** que motiven los trabajos y **suministros** contratados son por cuenta y riesgo del adjudicatario y se entienden comprendidos en la oferta.

14. Mensualmente se realizará un **simulacro** en algunas de las playas. Éste estará encaminado a ajustar la coordinación de los distintos servicios de playa. De cada simulacro se hará un informe por parte de cada uno de los servicios actuantes.

15. Independientemente de lo establecido en el punto anterior, debe realizarse al menos un **simulacro anual** del plan de seguridad, salvamento y primeros auxilios, del que debe quedar registro.

16. Asimismo, el mantenimiento, los seguros correspondientes obligatorios, las varadas, el combustible, reparaciones y todas aquellas autorizaciones necesarias para la correcta prestación del servicio, **correrán a cargo del adjudicatario**.

17. El personal, embarcaciones, torretas y equipamiento, **estarán en todo**

momento identificados como determine la Concejalía de Playas y en perfecto estado para una prestación inmediata y eficaz del servicio.

18. El tiempo máximo de reposición, tanto por enfermedad del personal, como por avería o cualquier otro motivo de embarcaciones o cualquier otro recurso material necesario para el normal desarrollo de este servicio público, será de **dos horas**, para el personal y de **24 horas**, para las embarcaciones.

19. **El adjudicatario aportará al personal**: vehículos, maquinarias, herramientas y demás utillaje necesarios para poder realizar adecuadamente todas las funciones o labores previstas, así como los suministros según el buen uso y costumbre de la profesión. Entre estos medios, cada embarcación en la playa, tendrá asignado un carro para su desplazamiento por la arena.

11. PROYECTO DE SERVICIO.

Los licitadores tendrán que presentar junto a su oferta un Proyecto de Servicio, que contemple los métodos de actuación, actividades, medidas y organización a llevar a cabo, incorporando lo establecido en este pliego, y descritos mediante las siguientes fases:

a) Fase de análisis.

b) Fase de planificación. Esta fase incluirá obligatoriamente un cronograma descriptivo de realización de tareas.

c) Fase de ejecución.

d) Fase de control. Implica la presentación de una relación de indicadores de seguimiento y medición de los procesos que permitan llevar un adecuado control del desarrollo del proyecto. Asimismo, se presentará una relación de indicadores de calidad.

Dicho proyecto tendrá carácter contractual para el adjudicatario.

12. DIRECCIÓN E INSPECCIÓN FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario vendrá obligado a cumplimentar todas cuantas disposiciones referentes al servicio, orden, manera y tiempo de ejecutar los trabajos contratados, puedan serle comunicados por la Concejalía de Playas.

Las facultades de los técnicos designados por la Concejalía de Playas para desempeñar el servicio de inspección, entre otros, serán las siguientes:

a) Vigilar que las labores se efectúen oportunamente y en la forma estipulada.

b) Determinar si las embarcaciones, torretas, maquinarias, herramientas y demás

equipos que hayan de utilizarse en la realización de las labores, satisfacen las condiciones exigidas en el presente pliego.

c) Vigilar la existencia y permanencia de todo el personal que constituyen los equipos de salvamento, socorrismo y vigilancia así como si su aseo, competencia, laboriosidad y conducta, reúnen las condiciones exigidas al rango del lugar que actúan y a la importancia de la misión que tienen encomendada.

Todo ello estará encaminado al efectivo buen funcionamiento del servicio.

Mijas, 8 de febrero de 2016
El Técnico de Medio Ambiente,

AYUNTAMIENTO DE MIJAS MEDIO AMBIENTE

Fdo. Fco. J. Pérez Sánchez